

**RESOLUCIÓN No. 99
DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 001 DEL 2017 CUYO OBJETO ES: IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES”

EL GERENTE de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 995 de 2005 y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 07 del 2014, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

2.- Que la actividad contractual de la Lotería del Quindío EICE, está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para el recaudo oportuno de recursos destinados para la prestación del servicio público de la salud.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



3.- Que el gerente está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad.

4.- Que la Lotería del Quindío publicó el día 25 de julio del 2017 en la página Web de la entidad www.loteriaquindio.com.co y en www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de contratación de mayor cuantía N° 01 del 2017 cuyo objeto es: IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

5.- Que los documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados por el término dispuesto en el cronograma, a fin de que realizaran las observaciones, comentarios y sugerencias.

6.- Que las respuestas a las observaciones, comentarios o sugerencias fueron dadas en los términos señalados en el cronograma y comunicados mediante publicación en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la entidad.

7.- Que mediante la Resolución N° 90 del 9 de agosto del 2017 se dispuso la apertura del proceso de contratación de Mayor Cuantía N° 01 del 2017 y se publicó el acto administrativo junto con el Pliego de Condiciones, en la página Web de la entidad y en el Portal Único de Contratación SECOP.

8.- Que la Lotería del Quindío EICE invitó a presentar propuesta a los interesados en el proceso.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



9.- Que finalizada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso según cronograma, presentaron propuesta las siguientes personas:

- DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. (DISPAPELES S.A.S.)
- UT LOTERIA CADENA-COURRIER 2017

10.- Que el Comité Evaluador en virtud de lo señalado en el artículo 17 del Manual de Contratación de la entidad actuó como comité asesor evaluador en el proceso de contratación de la referencia.

11.- Que la evaluación y calificación de las propuestas se efectuó dentro del término dispuesto para ello y mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, resultados que obran en el acta respectiva y publicados en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles.

12.- Que dentro del plazo previamente establecido para presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación, solamente se recibió escrito de observaciones realizadas por el proponente UT LOTERÍA CADENA-COURRIER 2017, toda vez que el proponente DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. guardó silencio al respecto; por lo tanto, se hizo necesario modificar el puntaje otorgado al proponente UT LOTERIA CADENA-COURRIER 2017, teniendo en cuenta que éste cumplía con todas las características mínimas de seguridad exigidas dentro del pliego definitivo.

13.- Que el informe final de evaluación determinó el siguiente resultado:

Única propuesta a elegir (orden de elegibilidad): UT LOTERIA CADENA-COURRIER 2017

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



La propuesta presentada por el proponente DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. fue rechazada por el incumplimiento de varios requisitos habilitantes que no permitieron realizar su respectiva calificación.

14.- Que en virtud de las consideraciones aquí expresadas, el Gerente de la institución acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y procederá a adjudicar el contrato cuyo objeto es: IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de contratación de Mayor cuantía N° 001 del 2017 cuyo objeto es: IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES, al proponente UT LOTERIA CADENA-COURRIER 2017, representado legalmente por JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.156, por las consideraciones ya expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$804.960.000) incluido IVA, aclarando que el mismo será cancelado de conformidad con el servicio efectivamente prestado según la propuesta presentada.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del sorteo 2578 del 5 de octubre del 2017, teniendo en cuenta todas las etapas previas que deben tenerse en cuenta para su adecuado desarrollo y hasta el sorteo 2629 del 2018, ambos inclusive.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad www.loteriaquindio.com.co

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Armenia (Q) el día 31 de agosto del 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ

Gerente

Proyectó y elaboró: Tatiana Hernández Mejía / P.E.G.J.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío

